269-312

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Pág.: 1026

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

COMPROBANTE CONTABLE

En Dolares

NO. INTERNO. : 01 - 2/1443 FECHA : 30/Dic/2017 TIPO MOVIMIENTO : [2] Ajuste AGR. OPERACION: [6] R. Municipal FTE. DE RECURSO : [000] NO DEFINIDO PROYECTO : NO DEFINIDO AREA DE GESTION : [1] CONDUCCION ADMINISTRATIVA : REG.DONACION IRREVOCABLE TERRENO SR.MIGUEL ANGEL Fecha Actualización: 24/01/2018 CODIGO DE CUENTA NOMBRE. Exp.Pre. FF C.R. #DOC

0000

0000

24301001003

81107001

TERRENOS

DONACIOANES Y LEGADOS, BIENES CORPORALES

..... 1,200.00 1,200.00

1,200.00

1,200.00

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA: Que del acta número CUARENTA fecha veinticuatro de octubre del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil diecisiete se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I.- Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto de PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y DE ASFALTO EN TRAMOS DE CALLES EN LA COLONIA SAN FRANCISCO, CANTÓN BELEN GUIJAT, SECTOR 1, METAPÁN.
- II.- Que dicho proyecto ha requerido de obras adicionales para ampliar y mejorar el proyecto;
- III.- Que la Municipalidad acordó realizar la obra adicional consistente en: la construcción de un puente vehicular de 5.50 mts de ancho por 12 ml de longitud, para conectar el sector I con el sector II punto principal hacia la cancha de futbol y crear una vía alterna hacia la carretera internacional;
- IV.- Que para efectos de llevar a cabo esta obra adicional, se requiere tener en posesión de la municipalidad el inmueble sobre el cual será construido el puente vehicular y el cual pertenece al señor Miguel Angel Escobar López;
- V.- Que el señor Miguel Angel Escobar López ha acceido donar el inmueble de naturaleza rustica, situdiado en el cantón Belen Guijat, con una extensión superficial de 298.41 mts2; POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por UNANIMIDAD ACUERDA:
- a) ACEPTAR la donación del señor Miguel Angel Escobar López, del inmueble de naturaleza rústica, situdiado en el cantón Belen Guijat, en lo que fue la Hacienda San Francisco de la Jurisdicción de Metapán, desmembrado de los lotes números sesenta y sesenta y uno del block "A", de la extensión superficial de 298.41 mts2, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, con matricula 20186497-00000
- b) Autorizar al Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar, Alcalde Municipal en funciones, como representante legal, para que en nombre y representación del municipio firme escritura de donación del terreno antes mencionado, propiedad del señor Miguel Angel Escobar López.

COMUNIQUESE.-

ES CONFORME AL ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SR. PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES LIC. MAGALY ARELI CARCAMO DE CHÁVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL





No 19

Año 2017

Libro 53



ESCRITURA PUBLICA

DE:
OTORGADA POR:
- Miquel Angel Foodar Lopez
A FAVOR DE:
La Alcaldia Municipal de Metapan
DA AICOIDIOI IGUITICITAT DE METOPON
MATRICULA N9/20186497-00000 Asiento 4
ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
THE LOS OFFICIOS DEL NOTARIO
Huis Alcides Calderón Morán
Costado Sur Iologio Porsoquist Mataga
Costado Sur Iglesia Parroquial - Metapán
Tel. 2442-0167 Código N9 4694

		16 you 13
		Ą
		-

NUMERO DIECINUEVE. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece la señora LIDIA LORENA HERRERA DE VANEGAS, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domesticos, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero dos tres ocho dos uno cuatro uno- siete, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos uno tres- dos ocho cero cinco siete cuatro- uno cero uno- seis; Actuando en su Carácter de Apoderada Especial, del señor MIGUEL ANGEL ESCOBAR LOPEZ, de treinta y tres años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: cero cero ocho cinco nueve cinco cinco seis- dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- dos ocho cero cuatro ocho cuatro- cero cero uno- siete, Personería que Doy Fe; de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista Testimonio de Escritura Publica de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de America, a las once horas del dia catorce de septiembre del presente año, ante los oficios de la Licenciada Silvia Jeaneth Flores Castro, en el que se autoriza a la compareciente a otorgar actos como el presente, poder que no agregaré al legajo de anexos del presente protocolo por contener en el facultades pendientes de realizar, y en el carácter en que comparece ME DICE: Que por Matrícula número: DOS CERO UNO OCHO SEIS CUATRO NUEVE SIETE- CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Santa Ana, su presentado es dueño y actual poseedor de ún inmueble de Naturaleza rústico, situado en El Cantón Guijat, en lo que fué la Hacienda San Francisco de la Jurisdicción de Metapán, desmembrado de los lotes números sesenta y sesenta y uno del Block "A", de una extensión superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS; que MIDE Y LINDA:

AL NORTE: ún tramo recto de trece punto cincuenta y ocho metros, con una distancia de diecinueve punto cero cero metros, lindando este tramo con Francisco Saúl Martínez Lemus; AL ORIENTE: dos tramos rectos el primero de siete punto noventa y seis metros y el segundo se dieciocho puunto cincuenta y siete metros, lindando estos dos tramos con Edda Esperanza Castro de Urrutia, quebrada de por medio; AL SUR: un tramo recto de veinticuatro punto noventa y cinco metros, lindando este tramo con el resto del inmueble de donde se desmembro esta porción, propiedad de Melecio Alfonso Escobar; y AL PONIENTE: un tramo recto de once punto diecinueve metros, lindando este tramo con Santos Herrera y con Francisco Saúl Martínez Lemus. Que por medio de este instrumento DONA, PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen el Lote de terreno anteriormente descrito para que en dicho inmueble se Construlla un Puente Vehícular, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el inmueble que ahora dona le corresponde, quedando con todas las obligaciones que le ley impone a los donantes, así como al saneamiento de Ley sí fuere necesario. Presente el señor PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR, de cuarenta y ocho años de edad, Bachiller, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno ocho nueve ocho cero dos cero- seis; en su carácter de Alcalde Municipal Interino electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno unocero cero dos- cuatro y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la DONACION IRREVOCALBE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido del inmueble que se le dona a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre el donante y la donataria no puede existir parentezco alguno y que lo donado se estíma en un valor de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en donde aparece que dicho señor resultó electo como sexto Regidor Propietario de la Alcaldìa Municipal de Metapàn, para el periodo constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho; b) Certificación del acuerdo número UNO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Càrcamo de Chàvez, extendida el día seis de abril del año dos mil diecisiete, en donde consta que en el acta número CATORCE del libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta Ciudad lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal de Metapàn NOMBRA como sustituto del Alcalde Municipal Electo, al señor Pedro Antonio Sanabria Salazar, como Alcalde Municipal en Funciones; c) Certificación del acuerdo número DOS debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones señor Pedro Antonio Sanabria Salazar y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Càrcamo de Chàvez, extendida el día veinticuatro de octubre del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Pedro Antonio Sanabria Salazar; para celebrar el presente contrato a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores: Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y siete años de edad, abogado; Ruth Marlene Orellana Santos, de treinta y cinco años de edad, secretaria; y Karen Mariela Velasquez de Hernández, de treinta y seis años de edad, empleada, todos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cero dos uno siete tres nueve- cero, cero cero uno cuatro nueve nueve cuatro uno- cuatro, y cero cero cuatro uno nueve cero nueve cero- cuatro, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad. DOY FE. /// Ilegible /// PAS /// KMVHernandez /// RACalderònH /// RMOS /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número veinte vuelto, al folio número veintidós frente, del Libro CINCUENTA Y TRES DE MI PROTOCOLO, que cadurà el dia dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, y para ser entregado A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapàn, a los veintisiete dias del mes de octubre del año dos mil diecisiete.